



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000246 -2015/GOB.REG.TUMBES-PR

TUMBES, 17 JUL 2015

VISTO;

El Expediente N° 1259-2014, de fecha 18 de Noviembre del 2014; Nota de Coordinación N° 158-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 Diciembre; Informe N° 22-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-ADQ-HMC, de fecha 06 de Mayo; Nota de Coordinación N° 190-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 Mayo del 2015; Oficio N° 573-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OAJ-DR, de fecha 03 de Junio; Informe N° 343-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 15 de junio del 2015; y,

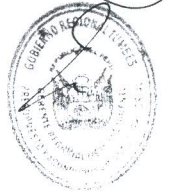
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante **Expediente N° 1259-2014**, de fecha 18 de Noviembre del 2014, el administrado SR. DESIDERIO ORTIZ CHUNGA, con DNI 00244237, solicita que se pronuncie contra reconocimiento de deuda pendiente, por parte de la sede del gobierno regional – tumbes, para la regularización de los pagos correspondientes enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del 2012; octubre del 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio del 2014.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 158-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 16 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes solicita al Jefe Regional de Administración que para efectos de emitir una opinión legal solicita documentos que acrediten si existe el Vínculo Laboral, (Requerimiento, Contrato, Informe de Actividades y Conformidad de Respectivos).

Que, mediante **Informe N° 22-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-ADQ.HMC**, de fecha 06 de Mayo del 2015, el Jefe de Adquisiciones, informa que los pagos de la deuda no reconocida dependerá de la información que ha emitido la Dirección Regional de Agricultura donde presto los servicios de forma directa.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000246 -2015/GOB.REG.TUMBES-PR

TUMBES, 17 JUL 2015

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 190-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 21 de Mayo, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita información a la Dirección Regional de Agricultura, para acreditar si ha existido vínculo laboral en cualquiera de las modalidades de contratación permitidas por Ley.

Que, mediante **Oficio N° 573-2015/ GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-DRAT-OAJ-DR**, de fecha 03 de Junio del 2015, remite información de lo solicitado, argumentando que con Informe N° 011-2015-GOBIERNO REGIONAL-DRAT-OA-APER, de fecha 05 de febrero del 2015, el área de personal concluye señalando que en los archivos que obran en dicha área no se encuentra documentación alguna (Contrato, cuaderno Control de Asistencia) que acredite que el SR. Desiderio Ortiz Chunga, ha prestado servicios a dicha institución bajo ninguna modalidad.

Que, con Informe N° 033-2015-GOB-REG-TUMBES-DRAT-UASA-OA, de fecha 05 de febrero de 2015 la jefa de abastecimientos y servicios auxiliares, indica que esta unidad ya emitido información al respecto indicando que no ha existido vínculo laboral por parte de la entidad.

Que, mediante **Informe N° 343-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR**, de fecha 15 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare la improcedencia el requerimiento de pago de deuda pendiente, solicitado por el administrado SR. DECIDERIO ORTIZ CHUNGA, por no tener ningún medio probatorio que acredite la vinculación laboral, según como lo señala la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, donde presto los servicios en forma directa.

Que, el Artículo IV del **Título Preliminar** inciso 1.2 **Principio del debido procedimiento**, de la Ley N°27444 se establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a **EXPONER SUS ARGUMENTOS, A OFRECER Y PRODUCIR PRUEBAS**. Por lo que cabe señalar que sumado a lo ya señalado por la Dirección Regional de Agricultura, en ningún momento el administrado ha ofrecido prueba alguna llámese requerimientos, contratos, conformidades u otros documentos que generen convicción de que efectivamente le asiste el derecho; por tanto no acreditado vínculo laboral alguno.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000246 -2015/GOB.REG.TUMBES-PR

TUMBES, 17 JUL 2015

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE, lo solicitado por el SR: DECIDERIO ORTIZ CHUNGA, con escrito de Registro N°1443 sobre REGULARIZACION DE SUELDO Y SALARIO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA PENDIENTE, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la SEDE CENTRAL del GOBIERNO REGIONAL de TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
PRESIDENTE REGIONAL (a)

